



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2192_2: Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA.

Código: HOT653_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2192_2: Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la vigilancia de un refugio o albergue de montaña y el aseguramiento de su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Vigilar el entorno del refugio o albergue de montaña y los desplazamientos en el mismo de los clientes o usuarios con el objetivo de prevenir, avisar o intervenir, cuando lo requiera la autoridad competente, en potenciales situaciones de riesgo.

- 1.1 Efectuar la vigilancia del entorno del refugio o albergue de montaña en lo que respecta al estado de la fauna y flora, a las condiciones físicas del entorno y a los fenómenos ambientales, en colaboración con los responsables correspondientes e informando a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo para las personas y/o el entorno ambiental.
- 1.2 Verificar la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados, asegurando así la atención y vigilancia del establecimiento y su entorno.
- 1.3 Comunicar a los clientes o usuarios la normativa interna del establecimiento, reforzando la importancia de su cumplimiento.
- 1.4 Efectuar el registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento, según el procedimiento previsto y alertando a los servicios públicos competentes en rescate en caso necesario.
- 1.5 Ejecutar las tareas de supervisión de las áreas de acampada o vivac próximas, con la periodicidad establecida, especialmente en temporada de mayor riesgo de incendios, asegurando su buen estado y previniendo actuaciones que puedan poner en situación de riesgo a las personas o al ambiente, según la normativa del espacio protegido.
- 1.6 Comunicar al personal técnico responsable de las zonas forestales y de uso público del espacio natural protegido la información sobre el número de personas en las áreas de acampada y vivac, atendiendo a sus requerimientos de asistencia siempre que existan procedimientos de colaboración con los gestores del espacio.

2. Manejar los medios y equipos de telecomunicaciones disponibles en el refugio o albergue de montaña, de modo que se asegure la comunicación con el exterior en todo momento y la colaboración con las autoridades competentes en rescate cuando le sea requerido.

- 2.1 Transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno, según el procedimiento establecido y aportando los datos disponibles, como:
 - Lugar exacto del accidente.
 - Número y situación de los heridos.
 - Estado de los accesos y del terreno.
 - Condiciones atmosféricas y, si procede, nivometeorología.
- 2.2 Utilizar los equipos disponibles de telecomunicaciones, asegurando de forma permanente la comunicación con el exterior.
- 2.3 Utilizar los emisores-receptores de radio con repetidores, garantizando así la comunicación en caso de emergencia.
- 2.4 Mantener canales de comunicación abiertos con otros establecimientos de la zona con la periodicidad establecida y/o en caso de emergencia, utilizando los medios de comunicación más adecuados.
- 2.5 Atender los requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate, poniendo a disposición de los profesionales y, en su caso, de los allegados a los accidentados las instalaciones y equipamiento disponibles.



- Desarrollar las actividades aplicando durante todo el proceso las técnicas de sensibilización al ciudadano, en colaboración con los diferentes organismos en las campañas de sensibilización ambiental, con el fin de contribuir a la conservación del entorno del albergue o refugio de montaña.

3. Efectuar la observación y el registro de los datos meteorológicos del entorno o ubicación del refugio o albergue de montaña, permitiendo así disponer de información útil para la seguridad de los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona.

- 3.1 Obtener información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos del entorno, interpretando su posible evolución para detectar situaciones de riesgo para los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona.
- 3.2 Ejecutar la realización del perfil estratigráfico del manto nivoso en periodo invernal, facilitando la información obtenida a los servicios meteorológicos competentes y favoreciendo así, la seguridad de los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona de montaña.
- 3.3 Efectuar la toma de los datos meteorológicos de la zona, utilizando aparatos de medida, con la periodicidad que garantice su fiabilidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros meteorológicos competentes.
- 3.4 Obtener información de los datos meteorológicos recabados, interpretándolos para disponer de información útil que prevenga situaciones de riesgo, tanto para los clientes o usuarios como para los servicios públicos competentes en rescate y de protección de la naturaleza que operan en la zona.
- 3.5 Transmitir los datos meteorológicos registrados a los centros competentes, con la periodicidad establecida o cuando sean requeridos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2192_2: Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Vigilancia del entorno del albergue o del refugio de montaña y de los desplazamientos en el mismo de los clientes o usuarios.*

- Guarda de seguridad en entornos de montaña.
- Situaciones de riesgo para las personas y el entorno del refugio o albergue de montaña.
- Registro de datos de flora y fauna.
- Medios apropiados para la seguridad.
- Normativa interna de funcionamiento de un albergue o refugio e montaña.
- Normativa de acampada en el entorno natural del albergue o refugio de montaña.
- Equipamiento de acampada o vivac.
- Normativa en protección medioambiental, de acampada en entornos de montaña y de rescate.



- Utilización de equipos de acampada.
- Seguimiento de salidas y excursiones de clientes o usuarios.
- Vigilancia del entorno: la acampada o vivac.

2. Manejo de los medios y equipos de telecomunicaciones habituales en un albergue o refugio de montaña.

- Normativa de protección medio ambiental.
- Normativa interna de funcionamiento de un albergue o refugio e montaña.
- Red de albergues y refugios de montaña de la zona
- Protocolo de seguridad y rescate en zonas de montaña.
- Protocolo de sensibilización de personas para la protección medioambiental.
- Comunicación a través de equipos de telecomunicaciones, de emisores de radio para emergencias y con otros albergues y refugios de montaña de la zona.
- Protocolo de comunicación en caso de rescate en entornos de montaña.
- Capacidad de colaboración en situaciones de emergencia con las autoridades pertinentes.
- Técnicas de sensibilización ambiental.
- Equipos de telecomunicación habituales:
 - Tipos.
 - Mantenimiento de uso sencillo.
- Emisor-receptor de radio.
- Repetidores.
- Condicionantes para la telecomunicación:
 - Orografía.
 - Meteorología.

3. Observación y el registro de los datos meteorológicos del entorno del albergue o refugio de montaña.

a)

- Medios de interpretación natural de acontecimientos climáticos.
- Análisis y predicción del tiempo por indicios naturales.
- Nieve:
 - Formación y precipitación.
 - Metamorfismo de la nieve: gradiente.
 - Análisis del manto nivoso: técnicas de sondeo, elaboración de perfiles estratigráficos, entre otros.
 - Aludes de nieve: constitución, tipos, escala europea de riesgos de avalancha, entre otros.
- Estación meteorológica.
- Tratamiento de la información meteorológica:
 - Toma de datos meteorológicos.
 - Periodicidad.
 - Aparatos y técnicas de medida.
 - Interpretación de los datos meteorológicos.
 - Información a los organismos destinatarios de la información.
 - Comunicación a través de equipos de telecomunicaciones.
- Cartografía y bibliografía.
- Equipos de telecomunicaciones:
 - Teléfono.
 - Internet.
 - Transceptores de radio, entre otros.



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Albergues y refugios de montaña.
- Normativa de albergues y refugios de montaña.
- Normativa de turismo de montaña.
- Normativa de seguridad y protección medioambiental en un entorno de montaña.
- Organismos públicos habituales en entornos de refugios y albergues de montaña.
- Colaboración en situaciones de emergencia.
- Colaboración con la administración ambiental.
- Equipamiento requerido por los servicios públicos competentes en rescate.
- Medio natural donde se ubica el albergue o refugio de montaña.
- Telecomunicaciones entre el albergue o refugio de montaña y el exterior.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación al cliente deberá:

- 1.1 Empatizar con el cliente o usuario para sensibilizarlo de los riesgos del medio natural donde se ubica el albergue o entorno de montaña y para solicitar su ayuda para la protección medioambiental.
- 1.2 Tratar al cliente o usuario con cortesía, respeto y discreción.
- 1.3 Intentar ayudar al cliente o usuario mientras realiza salidas del albergue o refugio de montaña o si está en una situación de rescate.
- 1.4 Velar en todo momento por la seguridad del cliente o usuario en el propio albergue o refugio de montaña y su entorno.

2. En relación al equipo de trabajo deberá:

- 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto con el resto del equipo para que colaboren en todas las acciones vinculadas a la seguridad y rescate en el entorno del albergue o refugio de montaña.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo para prestar todos los servicios vinculados a seguridad, comunicación y rescate.
- 2.3 Compartir los objetivos de las tareas de seguridad y rescate para asumir responsabilidades y decisiones y tratar de conseguir dichos objetivos.
- 2.4 Recibir y compartir información con el equipo de trabajo, comunicándose eficazmente con las personas del equipo de trabajo que correspondan en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización, tanto ascendente como descendentemente.
- 2.5 Aprovechar las propuestas de mejoras que se realicen e intentar conocer en todo momento que es lo que se hace bien y que se debería de cambiar, siguiendo la normativa en materia de seguridad, comunicaciones y rescate previamente establecido.



3. En relación a otros aspectos deberá:

- 3.1 Utilizar los recursos de forma óptima, rentabilizándolos al máximo.
- 3.2 Trabajar de manera eficaz y eficiente sin influencias externas o internas, siempre respetando los protocolos establecidos por las autoridades.
- 3.3 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos, errores y /o fracasos.
- 3.4 Respetar y cumplir los manuales de empresa y el resto de normas vinculadas a la seguridad, comunicaciones y rescate, ayudando a cada trabajador a tratar de cumplir los objetivos establecidos por la empresa.
- 3.5 Garantizar el suministro de todos los elementos necesarios para la prestación de todos los servicios de seguridad, comunicaciones y rescate en el entorno de montaña donde se ubica el albergue o refugio.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2192_2: Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona” se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En la situación profesional prevista, la persona candidata demostrará la competencia requerida para garantizar la seguridad en el desplazamiento de los clientes o usuarios del albergue o refugio de montaña por una zona del entorno del mismo en una época determinada del año, prestando colaboración y ayuda a las posibles demandas solicitadas por los servicios públicos que operan en la zona. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Efectuar la vigilancia del entorno y de los desplazamientos de los usuarios del refugio o albergue de montaña.
2. Transmitir la alerta en caso de accidente.
3. Efectuar la observación y registro de los datos meteorológicos del entorno.

Condiciones adicionales:

- Se le permitirá al candidato un pequeño aprendizaje para familiarizarse con las características del entorno del albergue o refugio de montaña, así como para conocer los medios para la observación meteorológica y para las telecomunicaciones que posee el albergue o refugio de montaña.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias introduciendo una incidencia durante el proceso, como puede ser la inclusión de una situación de emergencia habitual en el entorno de montaña.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Vigilancia del entorno y/o de los desplazamientos de los usuarios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información del entorno del refugio o albergue de montaña, de la fauna y flora, de las condiciones físicas y de los fenómenos ambientales.- Comunicación a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo detectadas.- Verificación de la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados.- Comunicación a los clientes o usuarios de la normativa interna del establecimiento.



	<ul style="list-style-type: none">- Registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento.- Supervisión de las áreas de acampada o vivac próximas.- Comunicación al personal técnico responsable de la información sobre el número de personas en las áreas de acampada y vivac. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Transmisión de alerta en caso de accidente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Uso de los equipos disponibles de telecomunicaciones.- Uso los emisores-receptores de radio con repetidores.- Mantenimiento de canales de comunicación abiertos con otros establecimientos de la zona.- Atención a los requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate.- Puesta a disposición de los profesionales de las instalaciones y equipamiento disponibles. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Observación y registro de los datos meteorológicos del entorno.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos del entorno.- Realización del perfil estratigráfico del manto nivoso en periodo invernal.- Toma de datos meteorológicos de la zona.- Obtención de información de los datos meteorológicos recabados.- Transmisión de los datos meteorológicos registrados a los centros competentes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable de turismo de montaña en situaciones de riesgo</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente permite una desviación del 25 % en el tiempo establecido.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Para garantizar la vigilancia del entorno y el desplazamiento por él de los usuarios del albergue o refugio de montaña, obtiene información sobre el estado de la fauna y flora, las condiciones físicas y los fenómenos ambientales del entorno, verifica la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados, comunica a los clientes o usuarios la normativa interna del establecimiento, efectúa el registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento, supervisa las áreas de acampada o vivac próximas y comunica al personal técnico responsable la información sobre el número de personas presentes en las áreas de acampada y vivac y a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo detectadas.</i></p>
4	<p><i>Para garantizar la vigilancia del entorno y el desplazamiento por él de los usuarios del albergue o refugio de montaña, obtiene información sobre el estado de la fauna y flora, las condiciones físicas del entorno y los fenómenos ambientales del entorno, verifica la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados, comunica a los clientes o usuarios la normativa interna del establecimiento, efectúa el registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento, supervisa las áreas de acampada o vivac próximas pero no comunica al personal técnico responsable la información sobre el número de personas presentes en las áreas de acampada y vivac ni a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo detectadas.</i></p>
3	<p><i>Para garantizar la vigilancia del entorno y el desplazamiento por él de los usuarios del albergue o refugio de montaña, obtiene información sobre el estado de la fauna y flora, las condiciones físicas y los fenómenos ambientales del entorno, verifica la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados, comunica a los clientes o usuarios la normativa interna del establecimiento, efectúa el registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento pero ni se ejecutan las tareas de supervisión de las áreas de acampada o vivac próximas ni se comunica al personal técnico responsable la información sobre el número de personas presentes en las áreas de acampada y vivac ni a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo detectadas.</i></p>
2	<p><i>Para garantizar la vigilancia del entorno y el desplazamiento por él de los usuarios del albergue o refugio de montaña, obtiene información sobre el estado de la fauna y flora, sobre las condiciones físicas del entorno y sobre los fenómenos ambientales del entorno y verifica la presencia física del guarda y/o la disponibilidad de los medios alternativos adecuados, pero ni se le comunica a los clientes o usuarios la normativa interna del establecimiento, ni se efectúa el registro y control de desplazamientos de los clientes o usuarios en el entorno del establecimiento, ni se ejecutan las tareas de supervisión de las áreas de acampada o vivac próximas, ni se comunica al personal técnico responsable la información sobre el número de personas presentes en las áreas de acampada y vivac ni a las autoridades competentes de las posibles situaciones de riesgo detectadas.</i></p>
1	<p><i>No se garantiza ni la vigilancia del entorno ni el desplazamiento por él de los usuarios del albergue o refugio de montaña.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Para transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno del albergue o refugio de montaña, maneja los equipos disponibles de telecomunicaciones y/o emisores-receptores de radio con repetidores aportando los datos disponibles (lugar exacto del accidente, número y situación de los heridos, estado de los accesos y del terreno, condiciones atmosféricas y, si procede, nivometeorología), mantiene abiertos los canales de comunicación con otros establecimientos de la zona, atiende a los requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate y pone a disposición de los profesionales y, en su caso, de los allegados a los accidentados, las instalaciones y equipamiento disponibles.</i></p>
4	<p>Para transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno del albergue o refugio de montaña, maneja los equipos disponibles de telecomunicaciones y/o emisores-receptores de radio con repetidores aportando los datos disponibles (lugar exacto del accidente, número y situación de los heridos, estado de los accesos y del terreno, condiciones atmosféricas y, si procede, nivometeorología), mantiene abiertos los canales de comunicación con otros establecimientos de la zona, atiende a los requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate y se pone a disposición de los profesionales las instalaciones y equipamiento disponibles.</p>
3	<p><i>Para transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno del albergue o refugio de montaña, maneja los equipos disponibles de telecomunicaciones y/o emisores-receptores de radio con repetidores aportando los datos disponibles (lugar exacto del accidente, número y situación de los heridos, estado de los accesos y del terreno, condiciones atmosféricas y, si procede, nivometeorología), no mantiene abiertos los canales de comunicación con otros establecimientos de la zona ni atiende a los posibles requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate y se pone a disposición de los profesionales las instalaciones y equipamiento disponibles.</i></p>
2	<p><i>Para transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno del albergue o refugio de montaña, maneja los equipos disponibles de telecomunicaciones y/o emisores-receptores de radio con repetidores pero no aporta los datos disponibles (lugar exacto del accidente, número y situación de los heridos, estado de los accesos y del terreno, condiciones atmosféricas y, si procede, nivometeorología), no mantiene abiertos los canales de comunicación con otros establecimientos de la zona ni atiende a los posibles requerimientos de colaboración solicitados por los servicios públicos competentes en rescate y se pone a disposición de los profesionales las instalaciones y equipamiento disponibles.</i></p>
1	<p><i>Para transmitir la alerta, en caso de accidente, a los servicios públicos competentes en rescate y a otros organismos públicos que operan en el entorno del albergue o refugio de montaña, no sabe manejar los equipos disponibles de telecomunicaciones y/o emisores-receptores de radio con repetidores.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Para observar y registrar datos meteorológicos del entorno del refugio o albergue de montaña, obtiene información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos, interpretando su posible evolución para detectar situaciones de riesgo para los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona; en período invernal realiza el perfil estratigráfico del manto nivoso; efectúa la toma de los datos meteorológicos, utilizando aparatos de medida, con la periodicidad que garantice su fiabilidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros meteorológicos competentes; interpreta y transmite los datos meteorológicos registrados a los centros competentes con la periodicidad establecida o cuando le sean requeridos, favoreciendo así, la seguridad de los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona de montaña.</i></p>
4	<p>Para observar y registrar datos meteorológicos del entorno del refugio o albergue de montaña, obtiene información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos, interpretando su posible evolución para detectar situaciones de riesgo para los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona; en período invernal realiza el perfil estratigráfico del manto nivoso; efectúa la toma de los datos meteorológicos, utilizando aparatos de medida, con la periodicidad que garantice su fiabilidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros meteorológicos competentes; interpreta los datos meteorológicos registrados y los transmite a los centros competentes cuando le sean requeridos, favoreciendo así, la seguridad de los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona de montaña.</p>
3	<p><i>Para observar y registrar datos meteorológicos del entorno del refugio o albergue de montaña, obtiene información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos, pero no sabe interpretar su posible evolución para detectar situaciones de riesgo para los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona; en período invernal realiza el perfil estratigráfico del manto nivoso; efectúa la toma de los datos meteorológicos, utilizando aparatos de medida pero sin la periodicidad oportuna que garantice su fiabilidad de acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros meteorológicos competentes; interpreta los datos meteorológicos registrados y los transmite a los centros competentes cuando le sean requeridos, favoreciendo así, la seguridad de los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona de montaña.</i></p>
2	<p><i>Para observar y registrar datos meteorológicos del entorno del refugio o albergue de montaña, obtiene información de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos, pero no sabe interpretar su posible evolución para detectar situaciones de riesgo para los clientes o usuarios y de los servicios públicos que operan en la zona; en período invernal realiza el perfil estratigráfico del manto nivoso; efectúa la toma de los datos meteorológicos, utilizando aparatos de medida pero sin la periodicidad oportuna que garantice su fiabilidad de acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros meteorológicos competentes; no sabe interpretar los datos meteorológicos registrados.</i></p>



1

--

No se efectúa la observación ni el registro de los datos meteorológicos del entorno del refugio o albergue de montaña.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

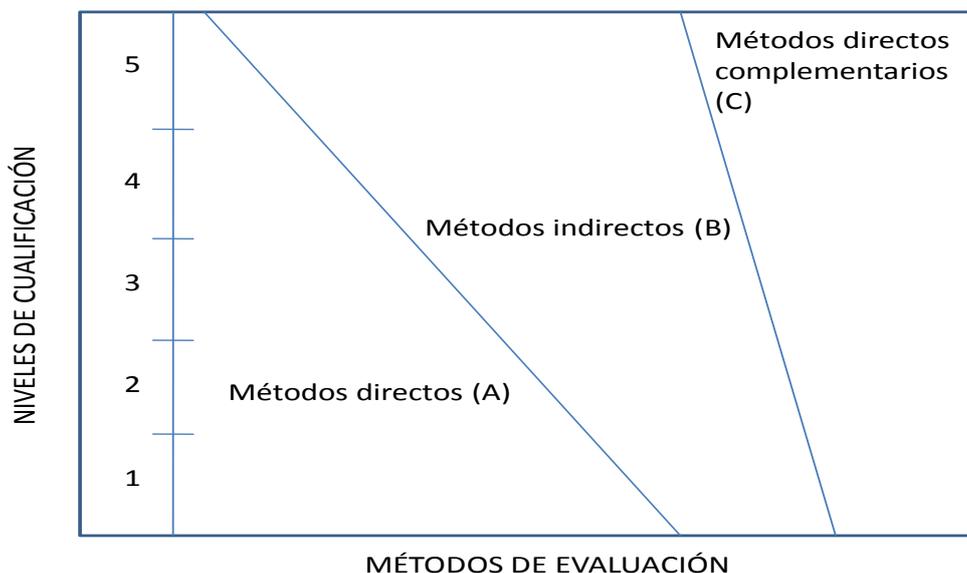
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en vigilar un refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a



una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la Situación Profesional de Evaluación se considerarán las siguientes orientaciones:

- Facilitar todas las características básicas del entorno del albergue o refugio de montaña seleccionado, dejando claro la altitud a la que se encuentra, la flora y fauna autóctona, y todas las que se consideren oportunas.
- Establecer, de forma precisa, las condiciones del grupo que se va a desplazar y las condiciones de dicho desplazamiento.
- Determinar, de manera precisa, una zona de acampada o vivac ubicada en el entorno del refugio o albergue de montaña.
- Determinar, de forma precisa, las condiciones meteorológicas de una época concreta del año para poder proceder a observar las indicaciones del medio en estas condiciones.
- Conceder un periodo de tiempo para conocer todos los instrumentos disponibles de medida de datos meteorológicos.
- Conceder un periodo de tiempo para conocer todos los instrumentos disponibles de telecomunicaciones.
- Establecer un protocolo de situación de accidente que permita crear una situación de alerta.
- Facilitar información precisa sobre protección medio ambiental en el entorno de ubicación del albergue o refugio de montaña.